



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 22 SEP. 2026

VISTO: la solicitud presentada por la empresa TURISMAR S.R.L. a efectos de que se le autorice la modificación de la integración de su capital social;-----

RESULTANDO: I) que surge de los recaudos que obran en las presentes actuaciones que el capital social se encontraba distribuido de la siguiente manera:

a) 20 cuotas sociales representativas del 22,22 % del capital social en régimen de condominio entre el Sr. Fernando Chainca Marques y Encarnación Fuentes Martín, b) 20 cuotas sociales representativas del 22,22 % del capital social en manos del Sr. Mario Alfredo González Bouza, c) 20 cuotas sociales representativas del 22,22 % del capital social en manos del Sr. José Jesús González Suárez, y d) 30 cuotas sociales representativas del 33,34 % propiedad del Sr. Luis Humberto Marichal Lablanque;-----

II) que el 1º de setiembre de 2023, el Sr. Luis Humberto Marichal Lablanque, falleció intestado, siendo de estado civil casado en únicas nupcias con la Sra. María Cristina Peluffo Castellanos;-----

III) que tramitada su sucesión en el Juzgado Letrado de Familia de 8º Turno, IUE 2-92685/2023, por auto número 6977, de 11 de diciembre de 2023, se declararon únicos y universales herederos del causante a sus hijos legítimos, los Sres. Fernando Andrés y Gonzalo Fabián Marichal Peluffo, mayores de edad, sin perjuicio de los derechos de la cónyuge superviviente por sus gananciales;-----

IV) que se incluyeron en la relación de bienes las 30 cuotas sociales que al causante pertenecían respecto a TURISMAR S.R.L., las cuales se encuentran en

000354

condominio de origen sucesorio, siendo sus titulares proindiviso la Sra. María Cristina Peluffo Castellanos, y los Sres. Fernando Andrés y Gonzalo Fabián Marichal Peluffo;-----

CONSIDERANDO: I) que la empresa TURISMAR S.R.L. explota los servicios regulares de transporte colectivo de pasajeros por carretera en las líneas nacionales Montevideo - Durazno por Ruta N° 5, Montevideo - San Gregorio de Polanco por Rutas N° 5 y 43, Montevideo - Sarandí del Yí por Ruta N° 6, Montevideo - La Paloma (Durazno) por Rutas N° 6 y 43, Montevideo - km 329 (La Paloma) por Rutas N° 6 y 43, Montevideo - Sarandí del Yí por Rutas N° 6, 7 y 41, Montevideo - Melo por Rutas N° 6, 94 y 7, Montevideo - Vichadero por Ruta N° 6, Montevideo - Punta del Este por Rutas N° 8, 9, 10 e Interbalnearia, Punta del Este - Durazno por Ruta Interbalnearia, Rutas N° 10, 9, 8, 80, 12, 6, 12 y 5, Punta del Este - Salto por Ruta Interbalnearia, Rutas N° 10, 9, 8, 80, 12, 6, 12, 5, 14 y 3;-----

II) que de la documentación agregada en las presentes actuaciones y de lo manifestado por el Área de Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, surge que no existen objeciones para acceder a lo peticionado;-----

ATENTO: a lo dispuesto por los artículos 9.1 y 9.2 del Reglamento para la Explotación de Servicios Regulares de Transporte de Personas por Carretera aprobado por el artículo 1° del Decreto N° 285/006 de 22 de agosto de 2006;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Autorízase el cambio de integración social y de titularidad de las cuotas sociales de la empresa TURISMAR S.R.L., quedando conformada de la siguiente manera:
a) 20 cuotas sociales representativas del 22,22 % del capital social en régimen de



**Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas**

condominio en partes iguales entre el Sr. Fernando Chainca Marques y Encarnación Fuentes Martín, b) 20 cuotas sociales representativas del 22,22 % del capital social en manos del Sr. Mario Alfredo González Bouza, c) 20 cuotas sociales representativas del 22,22 % del capital social en manos del Sr. José Jesús González Suárez, y d) 30 cuotas sociales representativas del 33,34 % en régimen de condominio, correspondiéndole el 50 % a la Sra. María Cristina Peluffo Castellanos, el 25 % al Sr. Fernando Andrés Marichal Peluffo y el restante 25 % al Sr. Gonzalo Fabián Marichal Peluffo.-----

2º.- Establécese que las líneas nacionales explotadas por la empresa TURISMAR S.R.L., referenciadas en el CONSIDERANDO I) de la presente Resolución, continuarán prestándose en la forma y con las características con que se desarrollan actualmente.-----

3º.- Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----

LUCIA ETCHEVERRY

Ing. Carolina Cosse
Vicepresidenta de la República
en ejercicio de la Presidencia